

## **REGULACIONES ADUANERAS DE ECUADOR**

Es el conjunto de mercancías nuevas o usadas de uso doméstico, con excepción de vehículos, de propiedad del viajero o de la unidad familiar viajera, que se importe o exporte con motivo de cambio de domicilio permanente, siempre que por su cantidad no se consideren destinadas al comercio.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

Es el conjunto de utensilios, instrumentos y equipos, siempre que sean portátiles, para la realización de una determinada actividad, profesión, arte u oficio del viajero que ingresa para fijar su residencia en el país.

Para el ingreso del menaje de casa y equipo de trabajo, se considera como una sola persona al grupo familiar (cónyuges e hijos) aunque los cónyuges estén bajo el régimen de separación de bienes. Los hijos mayores de edad deberán comprobar ante la Aduana mediante documentos visados por el Cónsul del Ecuador del lugar donde provienen, que ejercen un trabajo remunerado independiente, para hacer uso de una exoneración separada.

Para acogerse al beneficio de exención por el menaje de casa y equipo de trabajo, se deberán cumplir, en su caso, los requisitos siguientes:

### **PARA EXTRANJEROS**

Poseer una visa de inmigrante; Visa de No Inmigrante, cuando la permanencia en el país sea mayor de un año, para lo cual presentaran el contrato o convenio de trabajo respectivo, y podrá tramitar el ingreso del menaje de casa y equipo de trabajo, previa la obtención de la visa, para lo cual, el interesado deberá presentar una fianza reembolsable de USD. 2.000,00 (dos mil dólares americanos), por noventa días. De no justificarse el ingreso no se devolverá la fianza.

### **PARA NACIONALES**

Haber permanecido en el exterior por un lapso no inferior a un año con interrupciones cuya suma total no supere los treinta días por año; y,

Contar con visa de residente, otorgada por el país del cual retorna al Ecuador .

En estos casos deberá demostrar la propiedad de los bienes mediante los documentos de compra, o con una declaración juramentada ante un Cónsul del Ecuador en el país de donde procede, en la que conste la lista pormenorizada del menaje de casa y equipos de trabajo.

Para acogerse a esta exoneración tributaria, las mercaderías deben arribar al país dentro de los 60 días posteriores al ingreso del solicitante.

Adicionalmente a los requisitos anteriores, para acogerse al beneficio de la exención de menaje de casa o equipo de trabajo por más de una vez, deberá acreditar al menos una permanencia ininterrumpida en el país de 270 días contados desde la presentación de la Declaración de Aduana que le permitió exonerarse la vez anterior.

Elaborar una lista pormenorizada de su menaje de casa y equipo de trabajo, la misma que debe estar notariada y legalizada en el consulado (costo \$ 100.00)

Para efectos de la aplicación de la exención, el menaje de casa y equipo de trabajo incluye entre otros, los siguientes bienes, nuevos o usados:

Un juego de dormitorio por cada miembro de la familia;

Un juego de muebles, sala y de comedor;

Un juego de muebles de jardín, terraza o piscina;

Artículos de cama, mesa, tocador, cocina y baño;

Una unidad de cada artefacto electrodoméstico tales como: cocina, horno (incluido microonda),

refrigeradora, congelador, lavadora de ropa y vajilla, aspiradora, abrillantadora, trituradora de

desperdicios, extractor de frutas, mezcladora de alimentos, plancha de ropa, maquina de coser o tejer,

extractor de olor, ventiladores y aire acondicionado;

**Sergio Ghertner :: Departamento Comercial**

Transportadora Marítima BEMAR, SL

Horario de atención al público: LUNES a VIERNES de 12:00 hs. a 20:00hs.

Tel: 902 902 967 / Visite nuestra Pagina Web: [www.mudanzasalatinamerica.com](http://www.mudanzasalatinamerica.com)



Lámparas de pie, techo o pared;  
Vajilla y juego de cubiertos y copas;  
Alfombras, tapices y cortinas; dos receptores de televisión (grande y pequeño), un equipo de reproducción de imagen y sonido, una cámara fotográfica y una filmadora portátil;  
Instrumento musical, máquina de escribir y computadora e impresora personal;  
Juguetes, bicicleta y artículos para la realización de deportes;  
Regalos de boda; y,  
Artículos portátiles especiales para la realización de una actividad, profesión, arte u oficio del viajero.

**- LOS VEHÍCULOS NO SON PARTE DEL MENAJE DE CASA**

Fuente: Consulado de Ecuador

**Sergio Ghertner :: Departamento Comercial**

Transportadora Marítima BEMAR, SL

Horario de atención al público: LUNES a VIERNES de 12:00 hs. a 20:00hs.

Tel: 902 902 967 / Visite nuestra Pagina Web: [www.mudanzasalatioamerica.com](http://www.mudanzasalatioamerica.com)